

## VIOLENCIA SEXUAL

### **. Magnitud e Importancia:**

Más de **un millar de mujeres son violadas cada año en España** desde al menos 2009, cuando el Ministerio del Interior comenzó a desglosar la estadística de agresiones sexuales para acomodarse al criterio de la Unión Europea. (Ejemplo: 1.513 víctimas de 2011, ó 1.127 en 2015).

Desde todos los estamentos implicados se reconoce que este problema requiere de protocolos específicos. Es necesario un tratamiento integral con especialización de los operadores e intervención coordinada de todas las instituciones, incluidas las judiciales, policiales, sanitarias, educativas y de medios de comunicación.

Es importante recordar que las AGRESIONES SEXUALES no se incluyen como forma de violencia de género en la Ley Integral, aunque según Naciones Unidas es otra manifestación del mismo machismo, porque eso ha impedido que sus víctimas tengan los mismos recursos de denuncia y recuperación pero sobre todo, que tengan la misma visibilidad en términos de campañas, educación y sensibilización.

Con la Violencia sexual puede ser que no haya tantas muertes físicas, pero no hay que olvidar que hay que recuperar a una mujer que se enfrenta a la muerte de una parte de su personalidad, de su yo más íntimo. Es difícil valorar todos los recursos que su recuperación va a precisar.

### **.Tipos de Violencia Sexual:**

En primer lugar no es lo mismo AGRESIÓN SEXUAL que ABUSO SEXUAL y el tratamiento es diferente. Las 2 entran en lo que la OMS considera VIOLENCIA SEXUAL.

**Agresión Sexual:** Es un delito, que puede manifestarse de múltiples formas, consiste en atentar, con *violencia e intimidación*, contra la libertad sexual de una persona. Por ejemplo: violación.

**Abuso Sexual:** A diferencia del delito de agresión sexual, en el delito de abusos sexuales no interviene la violencia ni la intimidación. Consiste en realizar actos que atentan contra la libertad sexual de la víctima sin que ésta preste su consentimiento. Por ejemplo: tocamientos.

## ¿Por qué nuestro interés?:

Desde el Grupo de trabajo de Atención a la Mujer de la Somamfyc, recogimos por nuestras experiencias profesionales el desconocimiento y las diferentes formas de actuar en estos casos, no siempre de forma adecuada, así como la inseguridad que se nos genera, cuando se nos presentan en la Consulta de Atención Primaria.

Decidimos hablar con Trabajo Social y ponernos en contacto con la **UFAM (Unidad de Familia y Mujer)**. Nos pareció importante dar a conocer el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN COORDINADA DE LOS ORGANISMOS COMPETENTES EN MATERIA DE AGRESIONES SEXUALES.

Cómo Médic@s de Familia somos parte importante en la actuación coordinada con las víctimas para lograr una buena atención personal y sanitaria de las mismas. El correcto trabajo de todos permitirá la obtención del mayor número de pruebas y permitirá la identificación, detención y procesamiento de los autores de estos delitos; un escrupuloso seguimiento de la “cadena de custodia” y una mejora en la investigación

## Actuación como Médic@s de Familia en la Comunidad de Madrid:

- **1) Motivo de URGENCIA, Las Agresiones y Delitos sexuales** a mujeres y hombres, se atienden y denuncian en la **Unidad de Delitos sexuales de la UFAM** tanto si son menores como si no.

En Madrid: Avda Doctor Federico Rubio y Gali 55, tfno: 913223400, tiene diferentes oficinas en Madrid y en Provincias.

( [https://www.policia.es/org\\_central/judicial/ufam/ufam.html](https://www.policia.es/org_central/judicial/ufam/ufam.html) )

. La víctima debe ser, si ha venido al Centro de Salud y su estado lo permite, derivada a la UFAM, donde se centraliza la DENUNCIA que es necesaria.

Están de servicio 24 horas, y tras ser atendida por expertos y formalizar la denuncia:

- en Madrid se las acompañará al Hospital de La Paz,
- en el resto de la Provincia de Madrid al Hospital de referencia.

La mujer será acompañada y allí será reconocida en el Servicio de Ginecología y por el Forense. (En ocasiones éste está en la UFAM).

En la UFAM se dará aviso al Juzgado de Guardia de Diligencias para que lo notifique al Forense de Guardia quién se ocupará de que las víctimas sean atendidas según se recoge en protocolo (ver ANEXO I).

. La víctima se ingresará, o dará de alta con la medicación correspondiente para prevención de ETS y/o embarazo. Volviendo a nuestra consulta con las indicaciones debidas.

Esto es nuevo. Antes eran las OFICINAS DE ASISTENCIA A VICTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS pero se han quedado para apoyo no en el caso puntual de la agresión.

- **2) Tratamiento y Seguimiento de las Agresiones**

. **Si son adultas:** podemos además de consultar a la Trabajadora Social, derivar a:

-**CIMASCAM: (Centro de Atención Integral a mujeres víctimas de Agresiones Sexuales de la Comunidad de Madrid)** C/Doctor Santero 12, tfno: 915340922.

-**CAVAS: (Centro Asistencia a mujeres con Violaciones y Agresiones Sexuales)** C/Alcalá, 124, tfno: 915740110/915743264

Tanto a uno como a otro van voluntariamente y se ofrece apoyo psicológico, asesoría jurídica y de otro tipo.

. **Si son menores y ahora hasta 17 años:** a través de **CIASI (Centro Integral de Atención a la Salud Infanto-Juvenil)**, C/ Gran Vía 14, Madrid, tfno: 914208567/72/71.

El acceso al CIASI se puede realizar por vía institucional a través de:

- Servicios Sociales.
- Servicios de Salud.
- Servicios Policiales.
- Organismos de la Administración de Justicia.
- Centros Educativos.

Estas instituciones cumplimentarán el Documento de Derivación que el **Instituto Madrileño de la Familia y el Menor (IMFM)** pone a su disposición y lo remitirán, en todos los casos, por correo postal o Fax al IMFM, además de al CIASI u organismo correspondiente.

Desde AP, la Trabajadora Social o Pediatría cumplimentarán dicho Documento de Derivación, incluyendo la firma de madre, padre o tutores. Dicho informe será remitido a la **Comisión de Tutela del Menor** para su derivación al CIASI.

Desde AP, Trabajo Social o Pediatría cumplimentarán dicho Documento para informar a la **Comisión de Tutela del Menor**, pues se deriva a través de ésta, con la firma de la madre, padre o tutores, y en caso necesario van tutelados.

- **3) Abuso sexual:** Es un tema más delicado porque en muchas ocasiones no se puede demostrar, puede o no ser judicial, siempre apoyo desde AP con ayuda de Trabajo Social.

Para terminar incluimos el **ANEXO I: Normas de actuación ante agresiones sexuales en el municipio de Madrid** elaborado por los Organismos competentes en agresiones

sexuales y, **el ANEXO II: Algoritmo de actuación ante violencia sexual** elaborado por nuestro grupo de trabajo.

***BIBLIOGRAFÍA:***

- <http://www.europapress.es/epsocial/noticia-mas-millar-mujeres-son-violadas-hombres-espana-cada-ano-20160711181428.html>

-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN COORDINADA DE LOS ORGANISMOS COMPETENTES EN MATERIA DE AGRESIONES SEXUALES

Agradecimientos: - A Ray, Policía Nacional que nos guió por las instalaciones de la UFAM y nos presentó a Isabel, Subinspectora en la Jefatura Superior de Policía de Madrid. – A Adri G. Manini que desinteresadamente nos ha donado sus fotografías.